C/ Gaitán, 51 (Edificio Siurot)
14730 – Posadas (Córdoba)
Telef.: 957- 632060

VEGAdelGUADALQUIVIR
Mancomunidad de Municipios

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO/A COMO PERSONAL DE APOYO EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUN. VEGA DEL GUADALQUIVIR / 2022

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a administrativo/a como personal de apoyo en programas de empleo y formación en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistiendo ésta última en una entrevista mediante llamamiento único para realizar una valoración objetiva de conocimientos, con motivo de la urgencia y la excepcionalidad de la situación, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO.

El puesto ofertado en esta convocatoria es el de un/a administrativo/a como personal de apoyo en programas de empleo y formación en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Entre las materias relacionadas con las funciones propias de los puestos objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento de los estatutos y organización interna de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.
- Conocimiento de la normativa de los programas de empleo y formación y los programas a cubrir por el puesto ofertado en esta Mancomunidad.
- Apoyo en la gestión y justificación de los programas de empleo y formación.
- Apoyo en la supervisión del cumplimiento de los requisitos de acceso y obligaciones de la gestión de certificados de profesionalidad.
- Apoyo en la planificación y gestión de los recursos humanos.
- Realización y pago de nóminas.
- Gestión de contratos y seguros sociales.
- Uso de la aplicación GEFOC.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBC 526A 23A3 E86C 7477
9DBC526A23A3E86C7477
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente 30796820G FRANCISCO ESTEPA (R: P1400047E) el 26/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01

- Cualquier otra función relacionada con el puesto y programa de adscripción.

La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesidades organizativas de la entidad y a criterio de la misma, preferentemente en horario de mañana y/o tarde de lunes a viernes en uno o varios de los municipios de Mancomunidad (Guadalcázar, Hornachuelos, La Victoria y Posadas).

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la titulación académica "Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas" o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior de Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
b) Tener un año de experiencia acreditada como administrativo/a *(grupo de cotización 5)* en los últimos cinco años.
c) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
g) Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse entre los diferentes municipios que formar la Mancomunidad.
h) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
i) Certificado el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual
j) Acreditar el abono en concepto de tasa por concurrencia a pruebas selectivas, de acuerdo con la última tarifa aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba "Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas" de esta Mancomunidad.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBC 526A 23A3 E86C 7477
9DBC526A23A3E86C7477
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente 30796820G FRANCISCO ESTEPA (R: P1400047E) el 26/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01

C/ Gaitán, 51 (Edificio Siurot)
14730 – Posadas (Córdoba)
Telef.: 957- 632060

VEGAdelGUADALQUIVIR
Mancomunidad de Municipios

La tasa tiene una cuantía, según la titulación de acceso a la convocatoria, de 34€ para el grupo B. La cantidad deberá ser abonada en la siguiente cuenta bancaria, titularidad de esta Mancomunidad, haciendo constar en el concepto el Nombre y Apellidos del aspirante y la leyenda "Administrativo":

CAJASUR - ES20 0237 0210 3091 5700 2014

No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la contratación, excepto el apartado h) que surtirá efectos solo en el momento de la contratación.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

1. Una vez aprobada la convocatoria por el Sr. Presidente, se publicará anuncio de dicha convocatoria con las bases íntegras que la han de regir el procedimiento en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad y se dará conocimiento de la misma a las alcaldías de los municipios mancomunados para su difusión a través de los medios locales que consideren.

2. Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" y se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como **Anexo I**, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el **plazo de ocho días naturales**, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, **al email: info@vegadelguadalquivir.org** para su consideración ante la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:
   a) Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.
   b) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
   c) Titulación académica "Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas" o equivalente.
   d) Permiso de conducir B, debido a la necesidad de desplazamiento entre municipios.
   e) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBC 526A 23A3 E86C 7477
9DBC526A23A3E86C7477
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente 30796820G FRANCISCO ESTEPA (R: P1400047E) el 26/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01

f) Vida laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
g) Contratos, certificados y/u otro documento equivalente donde se acredite fehacientemente un año de experiencia en el puesto de administrativo/a *(grupo de cotización 5)* en los últimos cinco años.
h) Para la valoración de la experiencia como mérito, valorable sólo para puestos de administrativo/a de personal, se deberá aportar:
   - Contratos, Certificados y/u otro documento equivalente donde se acredite fehacientemente la experiencia como administrativo/a *(grupo de cotización 5)*.
   - Certificados de empresa y/u otro documento equivalente donde se acredite fehacientemente las funciones desempeñadas en materia de gestión de personal, según las funciones y competencias del puesto enunciadas en el punto segundo de las presentes bases.

La falta de presentación, o si se realiza de manera errónea o incompleta, de alguno de los anteriores documentos, salvo el apartado h), supondrá para el aspirante su exclusión del procedimiento con motivo del incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir”, ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir” y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el **plazo de 2 días hábiles**, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

En caso de presentar la solicitud a través de alguna de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de toda la documentación que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de subsanaciones**, **al email: info@vegadelguadalquivir.org** para su consideración ante la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBC 526A 23A3 E86C 7477
9DBC526A23A3E86C7477
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente 30796820G FRANCISCO ESTEPA (R: P1400047E) el 26/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición conforme al siguiente baremo:

5.A) Fase de Concurso: Experiencia Profesional (Máximo 2,0 puntos):

- Para la valoración de la experiencia como mérito se valorará exclusivamente la experiencia de Administrativo/a en puestos relacionados con la gestión de personal y se acreditará mediante Contratos, Certificado y/u otros documentos equivalente donde se acredite fehacientemente esta circunstancia.
- Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación, junto a la solicitud, de la siguiente documentación:
    - Vida Laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
    - Contratos/Certificados y/u otros documentos donde se acredite fehacientemente que el puesto ocupado ha sido el de administrativo/a.
    - Certificados de empresa y/u otros documentos donde se acredite fehacientemente que las funciones desempeñadas han sido en materia de gestión de personal.
- La no presentación de alguno de los anteriores documentos o de la acreditación fehaciente de los mismos serán motivo de no valoración de esta fase.
- La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:
    - Servicios prestados en la Administración Pública Local, en puestos de igual grupo profesional *(grupo de cotización 5)* y funciones: 0,015 por mes trabajado.
    - Servicios prestados en la Administración Pública, diferentes a los del apartado anterior, en puestos de igual grupo profesional *(grupo de cotización 5)* y funciones: 0,011 por mes trabajado.
    - Servicios en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional *(grupo de cotización 5)* y funciones: 0,007 por mes trabajado.
- La experiencia se computará sumando todos los períodos de servicios prestados que reúnan los requisitos. Se entenderán por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y la experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

5.C) Fase Oposición (Entrevista): Valoración objetiva y oral de conocimientos (Máximo 3,0 puntos):

- Todos los aspirantes admitidos en el listado definitivo serán convocados a un llamamiento único, con indicación expresa del lugar y la hora, para realizar la realización de esta fase. Todos aquellos que no acudan serán excluidos del procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV):
9DBC 526A 23A3 E86C 7477
9DBC526A23A3E86C7477
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente 30796820G FRANCISCO ESTEPA (R: P1400047E) el 26/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01

- Los aspirantes convocados serán entrevistados por el tribunal de manera individual para la realización de una prueba oral consistente en 6 preguntas objetivas para valorar el conocimiento del puesto y del programa según las materias enumeradas en el punto segundo de las presentes bases.

- Cada una de las preguntas será baremada con una puntuación máxima de 0,5 puntos. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org).

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

1) Fase de Oposición (entrevista): Valoración objetiva y oral de conocimientos.
2) Fase de Concurso: Experiencia Profesional.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Las alegaciones relativas a la puntuación final irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir en el **plazo de 2 días hábiles**, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

En caso de presentar dichas alegaciones en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de la documentación que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de alegaciones**, **al email: info@vegadelguadalquivir.org**

Una vez concluido el plazo de alegaciones al listado con la puntuación final de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán nº 51 de Posadas y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir (www.vegadelguadalquivir.org), la resolución de dichas alegaciones, si hubiesen, la

Código seguro de verificación (CSV):
9DBC 526A 23A3 E86C 7477
9DBC526A23A3E86C7477
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente 30796820G FRANCISCO ESTEPA (R: P1400047E) el 26/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01

relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

El/La aspirante propuesto/a aportará, dentro del plazo de **dos días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de contratación, los documentos originales o copias compulsadoas acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su contratación. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

En cualquier caso y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia previa a la contratación del aspirante propuesto que deberá validar que el perfil y curriculum del aspirante se adecuada a la normativa de aplicación, esta entidad deberá tener el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo que deberá validar que el perfil y curriculum del aspirante se adecuada a la normativa de aplicación.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva para futuras vacantes, en el desarrollo de éste u otros programas de formación y/o empleo que requieran un perfil de similares características, con todos los aspirantes que hayan superado el procedimiento de selección y atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación final obtenida, teniendo una validez de un año natural desde la publicación de dicho listado.

SEXTA.- COMISION DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección estará designada por el Presidente de la Mancomunidad y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: Será designado/a por el Presidente de esta Mancomunidad.
- Secretario/a: El de la Mancomunidad o personal de la entidad en quien delegue y actuará con voz y con voto.
- Tres Vocales: Serán designados por el Presidente.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad se sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia

Código seguro de verificación (CSV):
9DBC 526A 23A3 E86C 7477
9DBC526A23A3E86C7477
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente 30796820G FRANCISCO ESTEPA (R: P1400047E) el 26/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01

será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales.

SÉPTIMO. RECURSOS.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente

Fdo.: Francisco Estepa Lendines
(Fecha y Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
9DBC 526A 23A3 E86C 7477
9DBC526A23A3E86C7477
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente 30796820G FRANCISCO ESTEPA (R: P1400047E) el 26/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01

C/ Gaitán, 51 (Edificio Siurot)
14730 – Posadas (Córdoba)
Telef.: 957- 632060

VEGAdelGUADALQUIVIR
Mancomunidad de Municipios

ANEXO 1

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO/A COMO PERSONAL DE APOYO EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA "MANCOMUNIDAD DE MUN. VEGA DEL GUADALQUIVIR" / 2022

Apellidos y Nombre_____

D.N.I._____ **Email**_____

Teléfono _____**Domicilio** _____

C.P._____ **Ciudad** _____ **Provincia** _____

Observaciones_____

_____

_____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos c), d), y f) exigidos en la base tercera de las bases que rigen la convocatoria para la selección de un/a Administrativo/a para el desarrollo de programas de empleo y formación. Asimismo, se compromete a reunir el requisito h) en el momento de la contratación.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección de un/a Administrativo/a, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Título Académica de "Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas" o equivalente.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.
- Contratos, Certificados y/u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente un año de experiencia en el puesto de administrativo/a *(grupo de cotización 5)* en los últimos cinco años.
- Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de esta Mancomunidad o de la causa de exención.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Otros documentos para la acreditación de méritos de la fase de concurso (experiencia), según base cuarta y quinta de las bases.

Posadas, a _____ de _____ de 2022

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUALQUIVIR"

Código seguro de verificación (CSV):
9DBC 526A 23A3 E86C 7477
9DBC526A23A3E86C7477
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/
Firmado por El Presidente 30796820G FRANCISCO ESTEPA (R: P1400047E) el 26/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01